

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

5851 Bases de la convocatoria de concurso-oposición para proveer como funcionario/a de carrera una plaza de Técnico Auxiliar de Mantenimiento del Parque de Vehículos, vacante en la plantilla de personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Lorca, correspondiente a la oferta de empleo público de 2015 (aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2015 y publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 36, de 13 de febrero de 2015).

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario/a de carrera de una plaza de Técnico Auxiliar de Mantenimiento del Parque de Vehículos, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de abril de 2015, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo C, Subgrupo C1, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo C, Subgrupo C1: (artículo 76 Ley 7/2007, de 12 de abril).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, se publicará en el portal web municipal (www.lorca.es).

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español/a o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o reunir las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. También podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. A los/as aspirantes extranjeros se les exigirá un dominio hablado y escrito del castellano, pudiendo ser sometidos a una prueba que acredite su conocimiento.

- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de los 65.

- Estar en posesión del título de Formación Profesional de Segundo grado en la rama de Electricidad y Electrónica, Mecánica, Mantenimiento de Vehículos o Automoción.

Los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión de la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida, que, en su caso, hayan obtenido en el extranjero.

- Estar en posesión del permiso de conducción clase B.

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

A tal efecto, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento. Las personas discapacitadas habrán de acreditar tanto su condición de discapacitado como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el IMSERSO, IMAS (antiguo ISSORM) u organismo equivalente de las Comunidades Autónomas.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

B) INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado A) de esta base, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», uniendo a la misma fotocopia del DNI (los sábados el Registro se encuentra en el Centro Integral de Seguridad de la Policía Local, sito en Ronda Sur).

A la instancia, en la que obligatoriamente se relacionarán al dorso los méritos alegados y justificados, se acompañará en sobre aparte la documentación acreditativa de tales méritos mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados no serán valorados.

Los/as aspirantes extranjeros/as deberán acreditar en el momento de presentar la instancia la nacionalidad y, en su caso, el vínculo de parentesco a que hace referencia el apartado 2 del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común debiendo, en este caso, remitir al Ayuntamiento, el mismo día (o en breve), de la presentación de la instancia una copia de ésta, bien a través de fax (968-47 97 06), bien de correo electrónico a la siguiente dirección: serviciodepersonal@lorca.es

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber abonado la cantidad de 23,85 euros en concepto de derechos de examen. Si la instancia se presenta directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca (de lunes a viernes), podrá abonarse en el mismo dicha tasa.

En otro caso, se ingresará en la cuenta núm. ES52.0487. 0006. 99. 2080000021 BMN-Banco Mare Nostrum, CAJAMURCIA de Lorca, bien directamente en la mencionada o a través de cualquier otra Entidad de Crédito; indicándose para su correcta identificación la convocatoria concreta (plaza de Técnico Aux. Mantenimiento Parque Vehículos).

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que se expondrá en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento y será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», estableciéndose un plazo de reclamaciones contra la lista de admitidos/as y excluidos/as, de diez días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. Asimismo, se publicará un extracto en el portal web municipal (www.lorca.es).

Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; debiendo, en este caso, remitir al Ayuntamiento, el mismo día (o en breve) de la presentación de la reclamación, copia de ésta, bien a través de fax (968-47 97 06), bien de correo electrónico a la siguiente dirección: serviciodepersonal@lorca.es

La composición del Tribunal, lugar y fecha de comienzo del concurso-oposición se publicará, asimismo, «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se hará pública en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento y un extracto de los anteriores anuncios en el portal web municipal www.lorca.es

Quinta.- Tribunal.

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente/a: un/a funcionario/a de carrera perteneciente a la plantilla del Ayuntamiento.
- Secretario/a: El Director de la Oficina del Gobierno Local; suplente: un/a funcionario/a de carrera perteneciente a la plantilla del Ayuntamiento.
- Vocales:
 - o Vocal designado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 - o Dos Vocales, funcionarios/as de carrera pertenecientes a la plantilla del Ayuntamiento.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del/de la Presidente/a y del/de la Secretario/a.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiéndose ajustar su actuación estrictamente a las bases de convocatoria.

El Tribunal podrá nombrar asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio o, en su caso disposición posterior que modifique las anteriores.

Las sesiones del tribunal se realizarán preferentemente por la mañana, en cuyo caso no serán abonadas asistencias al personal que pertenezca a este Ayuntamiento. En el acuerdo de aprobación del Tribunal se fijará el número máximo de sesiones, en función del número de participantes.

Sexta.- Pruebas.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

A) FASE DE CONCURSO.

a) Baremo de méritos:

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes, mediante original o fotocopia compulsada, en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por servicios prestados en puestos de iguales o similares funciones a las del puesto convocado, en cualesquiera de las Administraciones Públicas a 0,35 puntos por año. En este apartado se podrá obtener un máximo de 5,00 puntos.

2. Por la realización de cursos o cursillos de especialización, asistencias a seminarios, jornadas, congresos o similares, en materias relacionadas con las funciones del puesto, hasta un máximo de 2,50 puntos.

- Por cursos de 30 horas a 0,10 puntos por curso.

- Para determinar el cómputo, se sumarán todas las horas de los cursos y se prorratearán a razón de 0,10 puntos cada treinta horas.

- Aquellos cursos cuya duración no venga acreditada en horas sino en días, se considerará el mismo con una valoración de 4 horas por día. Si no viene tampoco expresado en días, se entenderá que comprende un día (4 horas).

Cuando un curso venga expresado por créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas de formación.

Los cursos en materia de igualdad entre mujeres y hombres impartidos o reconocidos por las Administraciones y los de idiomas, informática y prevención de riesgos laborales se valorarán en todos los puestos.

3.- Por estar en posesión de titulación superior a la requerida, hasta un máximo de 1,50 puntos:

- Técnico Superior en Formación Profesional directamente relacionados con las materias o funciones del puesto: 0,50 puntos.

- Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, directamente relacionados con las materias o funciones del puesto: 1,00 punto.

- Titulación Universitaria Superior, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Grado, directamente relacionados con las materias o funciones del puesto: 1,50 puntos.

Si se poseen varias titulaciones se valorará únicamente la de mayor grado.

4.- Por haber superado pruebas selectivas para plazas de iguales funciones, por cada convocatoria completa, 0,25 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

b) Forma de acreditar los méritos:

Los anteriores méritos podrán acreditarse mediante alguno de los siguientes documentos:

- Los servicios prestados, deberá acreditarse la categoría laboral, tareas realizadas y la duración:

- Certificado de servicios expedido por la Administración Pública correspondiente.

- Contrato de trabajo modelo oficial y prórrogas correspondientes, que irá acompañado de nóminas o de Certificación de la Seguridad Social (informe de vida laboral).

- Nóminas acompañadas de certificación de la Seguridad Social (informe de la vida laboral).

- En caso de no poder obtener durante el plazo de presentación de instancias la vida laboral, podrá presentarse el escrito de solicitud de ésta, registrado ante el organismo competente para su expedición, debiendo aportarla inmediatamente de serle facilitada, y como máximo con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas (inicio del concurso).

- Los cursos realizados, mediante la presentación del Diploma o Certificación expedido por el Organismo que lo imparte o competente para su expedición.

- Las titulaciones, mediante la presentación del título expedido por la autoridad docente oficial correspondiente, resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente.

- Las pruebas selectivas, mediante certificación de la Administración Pública correspondiente.

B) COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior de este Ayuntamiento y un extracto de las mismas en el portal web municipal (www.lorca.es)

C) EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, todos ellos de carácter obligatorio.

La fase de oposición constará de dos ejercicios:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas, formulado por el Tribunal seleccionador sobre las materias de la parte general del temario adjunto a la convocatoria. Su duración se fija en 40 minutos como máximo.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de un supuesto práctico escrito, relacionado con el temario de la parte específica y funciones del puesto, a elegir por el/la opositor/a entre dos supuestos que serán planteados por el tribunal calificador inmediatamente antes de realizarse el ejercicio, y cuya duración será determinada, asimismo, por el tribunal.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los/as aspirantes en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas, no podrá constar ningún dato de identificación personal del/de la aspirante en la parte inferior de hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos.

Los miembros del Tribunal separarán la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por unas líneas de puntos, guardando aquellas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos de/de la opositor/a, figurará un número que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del/de la opositor/a una vez corregido el ejercicio.

D) CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado y pasar al siguiente.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E) ENTREVISTA PERSONAL.

Si el Tribunal lo estima conveniente, se realizará entrevista personal a los/as candidatos/as, que hayan superado todos los ejercicios, que versará sobre experiencia y conocimientos profesionales del/de la entrevistado/a y se calificará entre 0 y 2 puntos.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación de la entrevista.

F) CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, así como, en su caso, de la entrevista personal.

Séptima.- Relación de seleccionados/as, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación definitiva de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes, por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento, y elevará a la Junta de Gobierno Local propuesta de nombramiento del/la candidato/a que haya obtenido la máxima puntuación.

Los/as restantes aspirantes que hayan superado los dos ejercicios con las puntuaciones mínimas de cinco puntos pasarán a constituir una lista de espera, por orden de puntuación, para el caso de renuncia o falta de alguno de los requisitos del/la seleccionado/a, con anterioridad a la toma de posesión.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El/la aspirante propuesto/a aportará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los/as nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea y los familiares asimilados, deberán acreditar su nacionalidad, así como no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la Función Pública, presentando los documentos correspondientes certificados por las Autoridades competentes de su país de origen, así como los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carece de algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

En el supuesto de tener la condición de funcionario/a público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Octava.- Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se tuviese conocimiento por el Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer a la Junta de Gobierno Local su exclusión de las pruebas, previa audiencia del/de la interesado/a.

Novena.- Normativa aplicable. Recursos.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 781/1986,

de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y demás legislación concordante que resulte de aplicación.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los/as interesados/as, mediante Recurso potestativo de Reposición, ante la Junta de Gobierno Local de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo directamente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia que, por turno de reparto, corresponda, de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO:

TEMARIO

Parte general

1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.- La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

3.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

4.- La organización territorial del Estado. La Administración Local. Especial referencia al Municipio. Concepto y elementos. Organización municipal. Competencias municipales.

5.- Régimen de organización de los municipios de gran población. Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

6.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes. Sistema retributivo. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas.

7.- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre: el Procedimiento Administrativo. Principios generales del Procedimiento administrativo. Términos y plazos. Las fases del procedimiento.

8.- Nociones básicas sobre la política de igualdad de mujeres y hombres: Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Nociones básicas sobre la violencia de género.

Parte específica

1.- Conceptos de electricidad, electrónica y esquemas del automóvil. Conocimiento y aplicación de los aparatos de medida eléctricos. Instrumentos de autodiagnóstico.

2.- Finalidad del sistema de carga. Conocimiento, verificación y control de: batería, alternador y regulador. Identificación y localización de los componentes en el vehículo.

3.- Finalidad del sistema de arranque. Coordinación, verificación y control del circuito de arranque. Función que realiza cada uno de los componentes: motores (constitución, tipos, funcionamiento y características), relés, mecanismos de transmisión, interruptor.

4.- Sistemas de alumbrado: finalidad, verificación y control. Función que realiza cada uno de los componentes: faros, lámparas, luces diurnas, relés, interruptores, conmutadores, sistemas de protección.

5.- Sistema de señalización y maniobra: finalidad, verificación y control. Circuitos de señalización y maniobra: intermitencias, emergencias, luces de pare, luces de marcha atrás, sistemas de protección.

6.- Sistema de control: finalidad y verificación. Función que realizan los distintos indicadores del cuadro de mandos del vehículo.

7.- Sistemas auxiliares: finalidad, verificación y control. Función que realizan los distintos sistemas auxiliares: limpiaparabrisas, lava faros, bocinas y relés de bocinas, sistemas de protección.

8.- Finalidad que tiene el sistema de seguridad y confortabilidad. Conocimiento del utillaje o medios especiales necesarios para comprobaciones y reparaciones. Conocimiento de las técnicas de diagnóstico para la localización de averías en los sistemas.

9.- Descripción y funcionamiento del embrague. Necesidad de los sistemas de embrague. Conocimiento de los diferentes tipos de embrague: fricción, hidráulico, electromagnético y mixto.

10.- Necesidad del empleo de las cajas de cambio en los vehículos autopropulsados. Descripción y funcionamiento. Sistemas y tipos de cambio. Elementos que las componen.

11.- Transmisión del movimiento y su aplicación a los vehículos. Diferenciación entre los diferentes sistemas de transmisión: mecánico e hidráulico. Componentes de los sistemas de transmisión: árbol de transmisión, grupo diferencial, palieres, juntas homocinéticas y cardan, cajas reductoras y neumáticos.

12.- Definición del concepto de suspensión y su necesidad. Conocimiento, funcionamiento y elementos que componen cada uno de los sistemas de suspensión.

13.- Descripción y funcionamiento de los distintos tipos de frenos: mecánicos, hidráulicos, neumáticos, mixtos, eléctricos, motor, etc. Elementos que componen los distintos sistemas de frenos. Eficacia.

14.- Descripción y funcionamiento de los diferentes sistemas de dirección: mecánica, asistida, hidráulica, hidrostática, etc. Características de cada una de ellas. Elementos que los componen. Conocimiento, verificación y control de la geometría de la dirección.

15.- Definición y realización de operaciones de mecanizado con máquinas y herramientas. Normalización. Normas EN-ISO. Mecanizado de taladros, sujeción de las brocas, cepillado de piezas, esmerilado de piezas, técnicas de roscado a mano y metrología.

16.- El motor de combustión interna: conceptos fundamentales. Estudio de los ciclos termodinámicos de los motores Otto y Diesel de dos y cuatro tiempos. Clasificación de los motores térmicos atendiendo a su constitución y funcionamiento. Estudio de los elementos que constituyen los motores y su funcionamiento. Comprobación, reglaje y puesta a punto de la distribución.

17.- Finalidad y componentes del engrase en el motor; efectos y misión del lubricante. Propiedades de los aceites. Características y funcionamiento de los elementos que componen un circuito de refrigeración.

18.- Misión del sistema de encendido y su influencia en el rendimiento del motor. Funcionamiento de los sistemas de encendido y elementos que lo componen: convencional, electrónico y programado.

19.- Combustibles derivados del petróleo utilizados en motores de ciclo Otto. Composición y características de las gasolinas. Circuito de alimentación del combustible; características y elementos que lo forman. Alimentación por inyección de combustible; funcionamiento. Sistemas de inyección electrónica.

20.- Composición y características de los combustibles empleados en motores de ciclo diesel. Circuito de alimentación del combustible: descripción y funcionamiento. Características constructivas de los motores según tipo de inyección. Bombas de inyección diesel: funcionamiento y características. Descripción y funcionamiento de sistemas de gestión electrónica.

21.- Finalidad de la sobrealimentación en los motores de ciclo Otto y diesel. Sistemas empleados en la sobrealimentación: constitución y funcionamiento. Residuos contaminantes producidos en la combustión por los motores térmicos. Tratamiento de los gases de escape. Inspección de emisiones de escape de vehículos. Catalizadores: principios de funcionamiento, reacciones químicas y tipos.

22.- Vehículos eléctricos y vehículos híbridos.

23.- Vehículos históricos.

24.- Seguridad y salud laboral: política y normativa. Factores y riesgos psicosociales. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Factores y situaciones de riesgo: riesgos más comunes en el sector del mantenimiento de vehículos y sus medidas de prevención. Riesgo de incendio y explosión. Riesgos en instalaciones y equipo eléctricos. Riesgos producidos por elementos de las máquinas. Riesgos ligados a la manipulación de cargas.

25.- Medios, equipos y técnicas de seguridad: protección en máquinas e instalaciones. Equipos contra incendios. Accidentes laborales. Situaciones de emergencia y evacuación. Primeros auxilios: principios básicos a seguir, evaluación primaria, identificación de las lesiones y sus primeros auxilios. Transporte de accidentados.

26.- La Inspección Técnica de Vehículos.: legislación y normativa vigente.

27.- Legislación y normativa reguladora de homologación de vehículos de motor y sus remolques, máquinas autopropulsadas o remolcadas, vehículos agrícolas y sistemas, partes y piezas de dichos vehículos.



28.- Legislación y normativa sobre las reformas de vehículos a los efectos de la Inspección Técnica de Vehículos.

29.- Normas generales de instalación y funcionamiento de las estaciones de ITV. Funcionamiento y estructura en la región de Murcia.

30.- Legislación y normativa sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores.

31.- Reglamento sobre talleres de reparación de vehículos automóviles, equipos y componentes.

32.- Decreto 30/1994, de 28 de febrero, por el que se regula el funcionamiento de los servicios automovilísticos de la Administración Regional. Orden de 15 de marzo de 1994, que desarrolla el Decreto 30/1994.

Lorca, 17 de abril de 2015.—El Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.